



Gobierno Municipal 2021-2024

Tesorería del Municipio de Juárez Mandamiento de Ejecución

Cd. Juárez Chih., a 10 de enero de 2023.



NO. CONTROL 2022/446588
EMI.3644 EJER.2022 CONS. 117

I F L
133 83 168

Nombre del Deudor: DE MENDEZ RIVAS ISABEL
Domicilio del Predio: VENUSTIANO CARRANZA # 172 INT 0
Domicilio para oír y recibir notificaciones: VENUSTIANO CARRANZA # 167 INT 00

Clave Catastral: 1 - 98 - 52 - 7 - 0

Período: Enero-Febrero del año 2016 al Julio-Agosto del año 2022

Importe Adeudado: \$9,330.62

En fecha 19 de octubre de 2022, le fue debidamente notificado oficio emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, a través del cual se le determino un crédito fiscal identificado con el número 446588 por los conceptos de Impuesto Predial y otros conceptos que ahí mismo se le dieron a conocer con motivo del predio identificado con la clave catastral citada al rubro del presente y por el monto ahí mismo citado, a efecto de que realizara el pago correspondiente, o presentara alegatos y/o pruebas de su intención que acreditaran no haber incurrido en la omisión de pago de los conceptos de adeudo que nos ocupan, motivo por el cual le fue otorgado un plazo de 30 días mismo que transcurrió a partir del día siguiente en que haya surtido efectos la notificación del crédito fiscal, y el cual a la fecha de emisión del presente mandamiento de ejecución ha transcurrido en exceso sin que se haya presentado ninguno de los supuestos mencionados, por lo que el adeudo de referencia se ha hecho exigible y consecuentemente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución tendiente a lograr el pago del adeudo de referencia.

Por lo anterior ésta Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75 fracción II, 122, 123, 125 y 165 BIS del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117, 124 BIS, 171, 172, 175, 179, 181 al 194, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del primer ordenamiento citado, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 fracción II, 11, 25, 26, 27, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua; Acuerda, la expedición del presente Mandamiento de Ejecución para que se requiera el pago del crédito fiscal descrito en el proemio del presente, en el domicilio y al deudor también señalados con antelación, y, en caso de que éste no pruebe haberlo efectuado o no lo haga en el acto, procedase de inmediato a embargar bienes suficientes para satisfacer el crédito fiscal, más gastos de ejecución por cada una de las diligencias de requerimiento y embargo en su caso. Asimismo, se le previene que de no haber realizado el pago del adeudo éste debiera de realizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del desahogo del presente acuerdo, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, de no hacerlo se procederá al remate de los bienes embargados. Para el desahogo del presente Mandamiento de Ejecución se designa como Ministro Ejecutor al C. Eric Benjamin Salas Martinez, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal del Municipio de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, C. H. L.

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqHUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7fBrdM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAcQ+DedKwCFRIGnF7M
H52ITrJwpNpwxTVoLBo6qqicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCn9byjPh0cEOLYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6yv
maZqs475CzXLfhSLeV3RIYsK7NbaCg0k3p8stTm3pfkGLCtCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCzS1TMLaHB8vdl+89JmFVQQKtqHyUk5Nq6vHy
SuifeUR4r00QvR3muUjgw0w==

Tesorería del Municipio de Juárez

Acta Requerimiento de Pago y/o Embargo



NO. CONTROL 2022/446588
EMI.3644 EJER.2022 CONS. 117

Nombre del Deudor: DE MENDEZ RIVAS ISABEL
Domicilio del Predio: VENUSTIANO CARRANZA # 172 INT 0
Domicilio para oír y recibir notificaciones: VENUSTIANO CARRANZA # 167 INT 00

Concepto: Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Derecho de Alumbrado Público, Contribuciones Extraordinarias y recargos.

Clave Catastral: 1 - 98 - 52 - 7 - 0

Período: Enero-Febrero del año 2016 al Julio-Agosto del año 2022

Importe Adeudado: \$9,330.62

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 9:50 horas del día 18 de enero de 2023, a efecto de desahogar el Mandamiento de Ejecución de fecha 18-01-2023, el suscrito Eric Benjamin Salas Martinez, en mi carácter de Ministro Ejecutor adscrito a la Tesorería Municipal de Juárez Chihuahua, designado para esta actuación me constituí legalmente en el domicilio arriba señalado, y habiéndome cerciorado que es el domicilio del destinatario del mandamiento de ejecución dictado por la Coordinación del Programa Integral de Notificación y Conbranza de la Tesorería Municipal de Juárez, puesto que la nomenclatura y denominación coinciden precisamente con los descritos en el rubro del presente, atendiendo en este acto persona ante quien procedí a identificarme y acreditar la personalidad con que actúo, mediante la exhibición de la credencial y designación de cargo a mi favor como Ministro Ejecutor el cual contiene fotografía del suscrito expedida y firmada por el C. Tesorero Municipal de Juárez, vigente actualmente y hasta el 09 de septiembre del 2024; quien dijo llamarse Jose Isidoro del castro juarez identificándose mediante la exhibición de su credencial al cargo de Ministro Ejecutor, manifestando ser

Jose Isidoro del castro juarez del contribuyente buscado, y a quien procedí a requerir la presencia del deudor del crédito fiscal descrito en el proemio de la presente actuación, o su representante legal, manifestando que Jose Isidoro del castro juarez. Se hace constar que a la presente actuación le precedió citatorio, del día 18 de enero de 2023, dejado en poder de Jose Isidoro del castro juarez quien manifestó ser

Jose Isidoro del castro juarez del contribuyente buscado, con la finalidad de que éste último me esperara en esta fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la presente diligencia administrativa. Acto seguido con fundamento en los artículos 171, 172, 175, 179, 181 al 194 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se le comunica a la persona con quien se actúa, que tiene derecho a designar dos testigos en la presente actuación, haciéndole saber que de no hacerlo, o que quien se designe se negare a firmar al finalizar la presente, tal circunstancia no afectara la legalidad de la presente actuación, manifestando que Se designa como testigos ministros Jorge Escobar

Acto seguido se requiere a quien atiende la presente diligencia para que se efectúe el pago del crédito fiscal precisado en el proemio del mandamiento de ejecución que se desahoga, o en su caso pruebe haberlo efectuado, haciendole saber que, de no hacerlo en éste acto, como se determina en el mandamiento de ejecución de cuenta, se procederá a embargar bienes suficientes que garanticen el pago del crédito fiscal, en uso de la voz manifestó:

Jose Isidoro del castro juarez. En virtud de no haber acreditado el pago respectivo, acto continuo se procede como sigue:

Lo testado no vale

ACTA DE EMBARGO

No habiendo efectuado el pago del adeudo requerido, ni acreditado haberlo hecho con anterioridad, se procede a hacer efectivo el apercibimiento consistente en realizar el embargo de bienes que satisfagan el monto del adeudo señalado más sus accesorios, por lo que se comunica también a la misma persona con quien se actúa, que tiene derecho a señalar bienes en los cuales se traben el gravamen que nos ocupa, incluso se le indico que de señalarlos se le dejarían en calidad de depositario, además apercibiéndole para ello que deberá sujetarse al orden establecido en el numeral 184 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, indicándosele que de no sujetarse al citado orden, el actuante en su carácter de Ministro Ejecutor de la autoridad emisora del crédito, podrá hacer el señalamiento sin sujetarse a tal orden, y en uso de la palabra quien atiende la diligencia manifiesto que:

No haciendo uso del derecho que le corresponde puede a señalar el bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza #171 con registro catastral de propiedad INSC: 133, Folio: 95, L. 60-100

Derivado de lo anterior se tiene por formalmente embargados los bienes descritos con antelación designándose como depositario de los mismos a la persona con quien se entiende la presente actuación, conforme lo dispuesto por los artículos 179, 180 y 182 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, quien manifestó: Se designa al contribuyente, en consecuencia se comunica al depositario designado que deberá poner dichos bienes a disposición de la autoridad que dispuso el mandamiento de ejecución que ahora se desahoga al momento en que le requiera de ello, aceptando y protestando el cargo que se le confiere, teniéndose para el caso como domicilio de la depositaria el ubicado en el mismo en donde se practica el embargo. Se previene al embargado para que dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al de la fecha, concorra a realizar el pago del adeudo en las cajas de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua ya que de no hacerlo se procederá con la fase de remate de los bienes que han sido embargados. No habiendo más que hacer constar en la presente se da por concluida, siendo las 0:15 horas del día de la presente actuación, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entergando en esta acto, ejemplar autógrafo del mandato de ejecución y de la presenta acta.

Nombre y Firma del Ministro Ejecutor

Nombre y Firma del Contribuyente o persona con quien se actuó

Nombre y Firma del Depositario

Se designa como depositario al contribuyente

Nombre y Firma de Testigo

Nombre y Firma de Testigo

Lo testado no vale



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: DE MENDEZ RIVAS ISABEL

DOMICILIO: C. Venustiano Carranza No. 172, Col Zona Centro, Cd. Juárez, Chih.

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: C. Venustiano Carranza No. 167, Col Zona Centro, Cd. Juárez, Chih

NO. DE CUENTA: 1-098-052-007-0000

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/446588

TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución

DE FECHA: 28 de enero de 2023

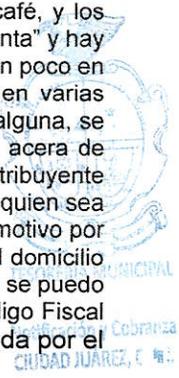
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/446588

IMPORTE: \$ 9,330.62 pesos

AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14 horas con 40 minutos del día 29 de marzo de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la notificación del oficio 2022/446588, de fecha 28 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, toda vez que el contribuyente antes citado o su representante legal se ha ubicado en el supuesto previsto en el (los) artículo(s) 126, fracción I, debido a que se manifiesta lo siguiente: me constituí en el domicilio ubicado en Calle Venustiano Carranza No. 172, por así cerciorarme de los indicadores oficiales y apoyándome en obtener la ubicación exacta del predio del adeudo mediante el sistema de mapa catastral de la Dirección de Catastro, en donde se observa que el inmueble se trata de un lote baldío, con frente de barda construida de blocks y se encuentra cerrado mediante reja negra, misma que al momento de la visita se encuentra medio cubierta con lo que parece ser lonas, la reja se encuentra cerrada mediante cadena y candado oxidados, se lo poco que se pudo observar al interior del predio mediante hueco entre la reja y la lona que la cubre, se observa que el predio consiste inicialmente en un pasillo pequeño y en la parte de atrás esta mas amplio, no tiene construcción edificada y al parecer se encuentra abandonado ya que no se observa presencia de persona alguna en su interior, no pudiendo llevar a cabo la diligencia respectiva en dicho domicilio. No obstante, se procedió a localizar el domicilio señalado para ori y recibir notificaciones ubicándonos en la calle Venustiano Carranza No. 167, en donde se observa que el inmueble se trata de locales comerciales ubicados justo enfrente del primer domicilio visitado, en donde se observan que estos se encuentran cerrados, el edificio donde se ubican es color blanco con café, y los locales están cerrados mediante cortinas metálicas color café las cuales tienen pintada la leyenda de "Se renta" y hay una puerta peatonal metálica, a través de las cortinas metálicas las cuales tienen rejillas se pudo observar un poco en el interior del domicilio y se observa completamente deshabitado y abandonado, se procedió a tocar en varias ocasiones en la puerta peatonal así como en una de las cortinas metálicas, sin haber obtenido respuesta alguna, se tuvo contacto con un empleado de negocio denominado Papelerama el cual se encuentra ubicado en la acera de enfrente del domicilio y al cual se le solicito información respecto a los locales y la posible localización del contribuyente o persona alguna que pudiera atender la diligencia, sin embargo, informa que desconoce al contribuyente y quien sea la persona responsable de los domicilios ya que los locales llevan mucho tiempo cerrados y abandonados motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la presente diligencia al no haberse podido localizar al contribuyente en el domicilio señalado por éste. No se cuenta ningún otro domicilio donde localizar al contribuyente, motivo por el cual no se puedo llevar a cabo la presente diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, situación que se hace constar en acta circunstanciada de hechos levantada por el





Gobierno Municipal 2021-2024

ministro ejecutor C. Eric Benjamín Salas Martínez del 28 de enero de 2023. En virtud de ello, con fundamentación en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 último párrafo, 119, 125 primer párrafo, fracción II y último párrafo, 126 primer párrafo, fracción I, 134 y 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 31 de diciembre de 2018; artículos 10, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 4 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; así como los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125, 126, 127, fracción III y 147 del Código Municipal del estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 1,2, 5, fracción II, 9, 11, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, y XVII, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Organizo de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

ACUERDO

PRIMERO: Notifíquese por estrados en sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza Comercial San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298, Locales 6 y 7, Colonia San Lorenzo, así como en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez; el (la) notificación del oficio 2022/446588, de fecha 28 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a DE MENDEZ RIVAS ISABEL

SEGUNDO: En términos del artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjese y publíquese el documento antes referido por seis días, contados a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado en un sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal y en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez, dejando constancia en la Cedula de Notificación que al efecto se levante, y retírese al séptimo día hábil siguiente, fecha en la que se tendrá por notificado el documento.

TECERO: Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez



Cadena original
210800390409 Renovación de Certificado Digital 25-08-2021 12:29:22 FEMD7310228E5 DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ 00001000000508749241 / 00001000000408002204 W B C g CAQEAI TZZA13HYGJXZ51psDTW9pQQMF36H2118cr8vEoR3gell FCR7Y36DqTo7QJUCZLTG76SFS XGZvZ0eehNnaY1N9t2w+84ub3/gpXCDV9rteWUJIC75we5w7KJkZIKZK465qQ9A+vdH+HrUz3dAvGCbNed8PAyrgAZmZvctUK3f C34mYk4f0.08M4Bw7hN8O3yChH2Ch9ZgRSdareF9QD2x8BvOIBReToTtAlUz1JKwv77JkZ2chK71wq3BKwHOG1GkVebqBM7y fEqzYm4HMD5NQtueeCenK TgmZzN4wCfCm4P/y/p245S8Hqz2E8SQDAQAS8 CERT SAT WEB Firma Electrónica
Firma electrónica del SAT
KNCxA7nPxL8etbDeiv8ghqHUG+1h3WJvCuXqceUwDjN87HbRDM2cwU3e9uaGRVYd8155AvNGYkaM6+h462CaEQ+DeCkCFRIGF7M Hs2IT7pNpxT VpL8eGqCuv/3P7Wm7y298CduLTV+6u33p2BPLO8xPC8x7LAC96byjPhDCEdLY1wUBD4w3ymua4zgpYAt9ePM6yw mxK2e47fCXLH2u4v9R7d57NsoCgRk3p89tTm3pRkQlCFGRew7Moz2evctYbGnY9HC91TMLa8Bvdl+89JmVQXQKqjnyLk5Nq6vHy Suj[etR4r00Qv83mxA9gw0w=



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza con
sede en Ciudad Juárez

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: DE MENDEZ RIVAS ISABEL
DOMICILIO: C. Venustiano Carranza No. 172, Col Zona Centro, Cd. Juárez, Chih.
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: C. Venustiano Carranza No. 167, Col Zona Centro, Cd. Juárez, Chih
NO. DE CUENTA: 1-098-052-007-0000

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/446588
TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución
DE FECHA: 28 de enero de 2023
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/446588
IMPORTE: \$ 9,330.62 pesos
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14 horas con 50 minutos del día 29 de marzo de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados que antecede, y en términos de lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, procedo a fijar en un sitio abierto al público en las oficinas de ésta Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en la Pagina Electrónica del Municipio de Juárez, el oficio 2022/446588, de fecha 28 de enero de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a DE MENDEZ RIVAS ISABEL -----

SE HACE CONSTAR -----

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Dayira



Cadena original
Z10800390409 Renovación de Certificado Digital 25-08-2021 12:29:22 FEMD731022BE5 DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MAR FINEZ00001000000508749261/ 0000100000408002204 N N C CA CA E A T P Z A 1 3 H G X X S I D T W 9 P Q Q F 3 6 H 2 1 B B V S R 3 g e j F C R Y 3 4 D a T Q L C Z L C T g 5 f 5 X u Z v D e e n N N X Y N 6 T 2 + 8 4 L S 3 /g d X C d v f k z W L D 1 C 7 S w e s w 2 K U K Z N K 6 a S Q 9 A + z v d H F u h J d A w G C Q B N e P P y g A Z z v C L K 3 F C 3 k m Y k J d I B M A B w h X p W O 3 /C H Z C h 9 Z g R 5 D a r 6 F 9 Q D D z e l v O f B R C T O T H L L z L J K w v s 7 7 B 4 2 c h h X /1 w q 3 B K N H G G 1 G a e V q R 4 7 L g e c m h M D S N Q H u E G e h k T p r Z z N 4 w C C C H P / / g Z 5 5 5 5 5 q t 2 E 8 5 Q D A Q A 9 I C E X T S A T W E B I F I r m a F I r m a E l e c t r ó i c a
Firma electrónica del SAT
KNCKA7nPxst.BetL8Dev8pghqJUG+1h3WfVcuXocelUwID.Fnh7H8RDM2cwU3e9uacRVY@465AvNGY kaM6-+4s2caEQ+DEskwCFRIGe7M H5Z1TtJapNpwwX Vol.8a6GqkLuv 3P Wm7y298Cducl.TV+6uh2kp2BPL08x9CEx7LX Ch9byPh0cEOLY1wuB04w3yymua4zrzghYate7M6yy maZos47ICdXkH5LeV3hY9K7NboCgok.3pBstTm3pfrkGLCFraew7MzoZevctcVbrGRY9HCz51TMLa+8BvdL+89JmVOQk q y U S N q 6 y 7 Suif5R4+0Qv83mK3gW6w-----